

DECRETO N° 486 /

CHIGUAYANTE, 20 FEB 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Chiguayante apoya las iniciativas sociales de verano", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°254 de fecha 29.01.2015; Orden de pedido interno N°9294 de fecha 12.02.2015, que solicita un servicio de movilización para el traslado a san Pedro de la Paz a grupo de discapacitados de la comuna; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EDUARDO OLIVEROS S." R.U.T.15.593.528-6", por \$427.000.- (exento impuesto); "MANUEL ACUÑA JARA." R.U.T.13.139.328-8", por \$450.000.- (exento impuesto) y "TRANSPORTE AVILA LTDA." Rut. 78.653010-5, por \$460.000.- (exento impuesto); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **EDUARDO OLIVEROS S."** R.U.T. **15.593.528-6"**, por **\$427.000.-** (exento impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para el traslado a san Pedro de la Paz a grupo de discapacitados de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase un servicio de movilización para el traslado a san Pedro de la Paz a grupo de discapacitados de la comuna, al proveedor "**EDUARDO OLIVEROS S."** R.U.T. **15.593.528-6"**, por **\$427.000.-** (exento impuesto), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9294 de fecha 12.02.2015, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para el traslado a san Pedro de la Paz a grupo de discapacitados de la comuna, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RFC/JWB/MAL/CAP/LPD/jpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 20 FEB 2015 HORA 16:00
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: JWB